

AYUDA A LA INVESTIGACIÓN DE LA FEATF.

La Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar tiene entre sus objetivos promocionar la Terapia Familiar y la Intervención Sistémica en nuestro país y contribuir al desarrollo científico de esta disciplina y a su reconocimiento social. Como una aportación más en esta dirección, la FEATF ofrece anualmente una “Ayuda a la investigación sobre Familias y Terapia Familiar”, con el fin de incentivar y fomentar la realización de proyectos de investigación en este campo. La cuantía de la ayuda será fijada cada año por la Junta Directiva de la F.E.A.T.F. y publicada en la web de la featf.

Proyectos que pueden acceder a la Ayuda a la Investigación de la FEATF

Podrán solicitar la Ayuda a la Investigación aquellas personas o equipos que deseen desarrollar una investigación original sobre Terapia Familiar, Intervención Sistémica No Clínica o Interacción Familiar. Su objeto puede ser cualquier aspecto relacionado con las temáticas con las que trabajan los terapeutas familiares e interventores sistémicos en general, como por ejemplo, las dinámicas interaccionales en familias no clínicas, el ciclo vital familiar, los procesos y/o resultados de la terapia familiar, la formación de terapeutas, etc.

La investigación debe ser de tipo empírico, pudiendo realizarse con cualquier metodología científica contrastada, tanto de tipo cuantitativo como cualitativo.

La investigación para la que se solicite el premio debe ser una investigación planeada o en curso de realización. No se admitirán investigaciones ya finalizadas.

Los solicitantes de la Ayuda a la Investigación de la FEATF (o al menos el investigador principal) serán preferentemente socios de alguna de las Asociaciones integradas en la F.E.A.T.F.

Procedimiento de Solicitud y Concesión.

La Ayuda a la Investigación de la F.E.A.T.F. se concederá de forma anual. El plazo de solicitud será desde el 1 de enero hasta el 30 de Junio de cada año. La solicitud se realizará enviando a la Secretaría de F.E.A.T.F., por correo electrónico, el Impreso de Solicitud junto con el currículum del solicitante o solicitantes, a lo que se adjuntará un documento en formato PDF protegido, nombrado con el título de la investigación. En este último documento no debe haber dato identificativo alguno de los investigadores e incluso se evitará dar referencias de lugares u otros elementos que pudieran identificar a los autores del proyecto. La secretaria trasladará al presidente de la Comisión de Investigación el último documento referido anteriormente, para que este lo haga llegar a los miembros del Comité de Selección.

La decisión sobre la concesión de la Ayuda a la Investigación de la F.E.A.T.F. será tomada por un Comité de Selección, constituido por dos miembros de la Comisión de Investigación de la Junta Directiva de la F.E.A.T.F., seleccionados por sorteo, y un miembro de la Comisión de Expertos nombrado por la Junta Directiva de la F.E.A.T.F. Este último podrá delegar su función en caso de imposibilidad justificada.

La evaluación se realizará en dos fases. Una primera, bajo el anonimato de los solicitantes, en la que se evaluará la validez técnica y la viabilidad económica del proyecto y una segunda (tras haber puntuado la primera) en la que se valorará la cualificación y suficiencia investigadora de los proponentes. El Comité de Selección podrá solicitar aclaraciones a los solicitantes acerca de su currículum o de su proyecto de investigación, dirigiendo sus dudas a la secretaria de la Federación para que las canalice a los autores.

Cada miembro del Comité de Selección recibirá una copia de los proyectos de investigación sin identificación alguna de los aspirantes. Tras el debate oportuno, cada uno de ellos realizará una valoración cuantitativa de la calidad técnica del trabajo, en base a diversos factores de evaluación (ver anexo 1). Una vez finalizada esta evaluación, la secretaría desvelará a los integrantes del Comité de Selección los nombres de los aspirantes de cada trabajo, tras lo que evaluarán la capacitación investigadora de los mismos. Ambas evaluaciones se regirán por una serie de criterios y ponderaciones que determinará la Comisión de Investigación. Estas valoraciones serán enviadas al presidente de la Comisión de Investigación, quien obtendrá la valoración final de cada proyecto, trasladando el resultado al presidente/a de la Federación y a los miembros del Comité de Selección, debiendo todos ellos guardar secreto del resultado final de la evaluación.

La decisión final se tomará en la junta directiva anterior a la celebración del congreso o jornada anual de la Federación. En esta misma junta se sortearán los miembros del Comité de Selección del año siguiente y se elegirá el miembro perteneciente a la Comisión de Expertos. El fallo se hará público en la asamblea general de dicho congreso o jornada. Al menos el primer titular de los trabajos deberá estar inscrito en la jornada o Congreso, asistiendo a dicha asamblea. El fallo será inapelable.

Condiciones

El autor del proyecto de investigación a quien se conceda la Ayuda (o, si se trata de un equipo de investigación, el investigador principal) recibirá un diploma para certificar la concesión del premio, así como la cantidad que cada año establezca la Junta Directiva. Esta cantidad se abonará en dos plazos; el primero, del 60% de la cuantía, a la concesión del premio (entre noviembre y diciembre de ese año) y el segundo, del 40% restante, en el plazo de tres meses tras la entrega del informe final y del artículo para MOSAICO, siempre que se verifique que la investigación se ha llevado a término y que cumple los objetivos y expectativas referidos en su día, para lo que emitirá un informe el Comité de Selección que lo evaluó. En este informe se determinará si se entrega el 40% restante o si hay una disminución de la ayuda, dependiendo del cumplimiento de objetivos y expectativas. Sobre todas estas entregas se realizarán las retenciones y cargas fiscales que legalmente procedan, siendo descontadas del total de cada una de las mismas. La no finalización de la investigación conllevará la devolución de los importes entregados y la no recepción de los restantes.

El autor o autores del proyecto al que se conceda la Ayuda a la Investigación de la F.E.A.T.F. se compromete a:

- Aceptar las normas de la presente ayuda y la resolución que dictamine la Federación
- Entregar un informe final sobre la realización de la investigación y los resultados obtenidos, así como un resumen del mismo, en un plazo no superior a dos años desde la concesión de la Ayuda a la Investigación de la F.E.A.T.F. Este informe será evaluado por la Comisión de Investigación de la FEATF para valorar si la investigación se ha realizado según lo previsto en la solicitud
- Citar el patrocinio de la Federación en toda publicación o referencia a la investigación becada.
- Elaborar un resumen de la investigación y sus resultados para su publicación en la Revista de la F.E.A.T.F.
- Autorizar la publicación, en la página WEB de la F.E.A.T.F., del nombre de la investigación becada y sus autores, así como un resumen de la misma (artículo), que hará llegar a secretaría junto con el informe final
- Presentar los resultados de la investigación en alguno de los Congresos o Jornadas anuales organizados por la F.E.A.T.F.
- Devolver los importes entregados en caso de no finalización de la investigación o de que la



verificación de su idoneidad haya sido denegada por el comité que la premió.

La FEATF se compromete a:

- Hacer pública la concesión de la Ayuda en el Congreso/Jornada correspondiente.
- Publicar el nombre del investigador o equipo al que se haya concedido la Ayuda en la WEB de la FEATF y en la revista MOSAICO
- Abonar el importe de la ayuda según los plazos y condiciones previstos
- Reservar un espacio para la comunicación de la investigación en un Congreso/Jornada nacional de la F.E.A.T.F.
- Certificar que se ha recibido la Ayuda a la Investigación de la F.E.A.T.F.

La presentación de una solicitud de ayuda representa la aceptación de todas y cada una de las normas presentes. Cualquier discrepancia será resuelta por la Junta Directiva de la Federación, con el informe de la Comisión de Investigación y del Comité de Selección.

IMPRESO SOLICITUD* Este junto con los datos y currículum de los proponentes quedará custodiado en secretaría y no remitido a los evaluadores hasta la fase de evaluación de la suficiencia investigadora

Título de la investigación:

Autores:

- Apellidos y nombre:
- Dirección postal:
- E_mail:
- Teléfono:
- Firma:

- Apellidos y nombre:
- Dirección postal:
- E_mail:
- Teléfono:
- Firma:

- Apellidos y nombre:
- Dirección postal:
- E_mail:
- Teléfono:
- Firma:

- Apellidos y nombre:
- Dirección postal:
- E_mail:
- Teléfono:
- Firma:

Incluir breve currículum de los autores (máximo tres folios por autor Din A4)

Documento de exposición del proyecto*

(No incluir dato o elemento identificativo de los autores, ni nombres, ni lugares, ni otros datos que pudieran ayudar a identificarlos.) **Máximo 8 folios Din A4.**

Las solicitudes deben incluir necesariamente los siguientes datos:

- 1) Título del trabajo: Arriba y en mayúsculas
- 2) Objetivos e hipótesis de la investigación planeada
- 3) **Antecedentes y referentes teóricos**
- 4) Metodología
 - a. Muestra
 - b. Instrumentos de medida
 - c. Procedimiento
 - d. Análisis previstos
- a. Recursos con que se cuenta
- b. ¿En qué sentido esta investigación supondría una aportación para el campo de la Terapia Familiar?
- c. Bibliografía
- d. Cronograma de la Investigación
- e. Gastos que se pretenden cubrir con la Ayuda **y desglose de los mismos**
- f. Otras ayudas con las que cuenta o que se han solicitado (cuantía, institución, obligaciones que conlleva)

*Arial 11, interlineado 1, alineado a la izquierda, márgenes: arriba 4, abajo 3, izquierda 3 y derecha 2. Páginas numeradas abajo a la derecha. Título del trabajo en pie de página.

CONTRATO PARA EL ADJUDICATARIO

(se le enviaría una vez concedida la ayuda, firmado por el Presidente de la FEATF, para que lo firmara)

El beneficiario de la Ayuda a la Investigación de la F.E.A.T.F. se compromete a:

- ⌚ Aceptar todas las normas de la presente ayuda
- ⌚ Enviar por correo postal un informe final por escrito sobre los resultados de la investigación para la FEATF. El plazo máximo para entregar el informe final será de 2 años desde la concesión del premio. Si no se entrega el informe final en el plazo previsto, el beneficiario del premio de Investigación devolverá el importe inicial de la ayuda y no percibirá la segunda aportación. **La cuantía de la segunda entrega dependerá del cumplimiento de los objetivos y expectativas, para lo que informará el comité de selección. La no finalización de la investigación conllevará la devolución de los importes entregados y la no recepción de los restantes.**
- ⌚ Citar la Ayuda de la FEATF en cualquier publicación o referencia que se realice sobre la investigación becada
- ⌚ Enviar un artículo o resumen de la investigación a la Revista MOSAICO
- ⌚ Enviar un resumen de la investigación y sus resultados para su publicación en la página WEB de la F.E.A.T.F.
- ⌚ Presentar los resultados de la investigación becada en alguno de los Congresos o Jornadas anuales organizados por la F.E.A.T.F.

En relación con el beneficiario de la Ayuda a la Investigación de la F.E.A.T.F., esta última se compromete a:

- ⌚ Hacer pública la concesión de la Ayuda en el Congreso/Jornada correspondiente.
- ⌚ Publicar el nombre del investigador o equipo en la WEB de la FEATF y en la revista MOSAICO
- ⌚ Abonar la primera entrega del 60% de la ayuda en el plazo de dos meses tras la firma del presente contrato, y el segundo del 40% un mes después de la entrega del informe final, si este es aprobado por la Comisión de Investigación de la Junta Directiva de la F.E.A.T.F.
- ⌚ Reservar un espacio para la comunicación de la investigación en un Congreso/Jornada nacional de la F.E.A.T.F.
- ⌚ Certificar que se ha concedido la ayuda de investigación

Firmado en, a

Fdo. Presidente de la FEATF

Fdo. Receptor del premio.

Anexo 1

Criterios de evaluación*

1. Relevancia. Se considera que una investigación es relevante en la medida en que:

- ⌚ Contribuya al avance del conocimiento del campo de estudio respectivo
- ⌚ Responda a problemáticas específicas del campo de la terapia familiar, de pareja o la intervención sistémica (en nuestro caso)

2. Pertinencia. Se considera como pertinencia el grado de relación que guarda la investigación que se propone con las líneas de investigación de interés de la Federación y con sus objetivos.

3. Congruencia. La congruencia se estima revisando el grado en que los diferentes componentes del proyecto de investigación se encuentran adecuadamente articulados entre sí.

4. Viabilidad. Se considera que un proyecto es viable si tiene las posibilidades de desarrollarse en función de sus necesidades de recursos humanos, económicos, materiales y espacio-temporales.

5. Suficiencia. Este criterio se evalúa revisando si el documento del proyecto de investigación, por medio del conjunto de sus componentes, informa de manera completa acerca de:

- ⌚ Las intenciones y objetivos de la investigación
- ⌚ Las características del objeto de estudio o problema a investigar
- ⌚ La estrategia metodológica para el desarrollo del proyecto
- ⌚ Las condiciones de su realización
- ⌚ La financiación

1) Trayectoria científica del equipo. Evaluada en base a los currículums de los autores



* variación de lo aportado por la Universidad Pedagógica de Durango: *Indicadores para la elaboración y valoración de proyectos de investigación*